

WHEARE, K. C. *Federal Government*. Oxford University Press, Londres, 1967, 266 pp.

Este es un buen y útil libro. Es un estudio comparado de los sistemas federales de Norteamérica, Australia, Canadá y Suiza, únicos países que realmente —en opinión del autor— tienen un gobierno federal.

Para él, se conoce si un Estado tiene el régimen federal, si en ese país existe división de competencias entre los gobiernos general y regionales, y cada uno de ellos en su propia esfera está coordinado con los otros, pero es independiente de ellos.

En una Constitución podemos encontrar asentado el principio federal, tal y como ha sido enunciado en el párrafo anterior, pero en la realidad contemplar que no tiene vigencia. Así, lo que determina el problema es el examen de cómo trabaja el sistema. Desde este punto de vista se puede hacer la distinción entre Constituciones federales y gobiernos federales.

Existen Constituciones y gobiernos en los que el principio federal no es predominante, sin dejar de ser importante. La idea anterior justifica que se hable de Constituciones y gobiernos cuasi-federales.

Señala que algunos países latinoamericanos tienen Constitución federal, pero no gobierno federal. Y específicamente refiriéndose al caso de México, sigue el pensamiento de Lloyd Mecham: de hecho, en México nunca ha existido el sistema federal; siempre ha sido un Estado central.

Entre algunas de las reflexiones sobresalientes del libro, podemos apuntar las siguientes:

Indica que es normal que el gobierno central otorgue subvenciones a las entidades federativas. En Norteamérica, ellas son completamente de carácter voluntario; en Suiza y Australia, son otorgadas mediante convenios; en Canadá, existe el sistema de subvenciones obligatorias; sin embargo, una parte importante de los presupuestos de las provincias son cubiertos con subvenciones voluntarias otorgadas por el poder central. Esta situación, afirma Wheare, crea un cierto grado de dependencia de las entidades federativas respecto del gobierno central.

El aspecto económico es el que determina el sistema federal. Toda la distribución de competencias puede estar —y de hecho está, en algunas federaciones— subordinada a la facultad impositiva del gobierno central.

En las cuatro federaciones estudiadas no les queda a los gobiernos regionales ninguna facultad impositiva que no compartan con el centro o que no sea susceptible de ser apropiada por la federación.

Norteamérica aún es un sistema federal. Todavía no está preparada para tener un control económico unitario; cuestión que jurídicamente es posible, pues la Constitución otorga al Congreso una serie de facultades de índole económica que éste no desea, por el momento, utilizar.

Las relaciones entre el gobierno general y los regionales se han visto afectadas principalmente por los siguientes factores: la ampliación de las facultades del gobierno central a través de reformas constitucionales y de la interpretación judicial; cierta dependencia financiera de las entidades federativas respecto del centro; la decidida participación y soporte financiero del centro en lo referente a servicios sociales; crisis económicas y la revolución mecánica en el transporte y la industria.

El estado de guerra conduce a la transformación de un Estado federal en uno unitario. El problema estriba en saber qué pasa con la estructura unitaria al terminarse la guerra. El primer efecto de la paz es que las facultades del gobierno central se contraen. Ahora bien, la estructura pretérita debe desaparecer, a menos que sea conservada a través de acuerdos de cooperación entre las entidades federativas y el centro. Los años de postguerra presentan más peligros y problemas en el Estado federal que en el unitario.

El uso y la costumbre pueden nulificar ciertas facultades legales al hacer constitucionalmente impropia su práctica. Así acontece con la división de competencias en el gobierno federal. La Constitución de Canadá es cuasi-federal, porque el centro tiene control sobre las provincias, ya que puede vetar o desaprobar las leyes expedidas por las legislaturas locales. Este principio es contrario a la idea del sistema federal.

Sin embargo, en la realidad, Canadá es un gobierno federal, porque la facultad enunciada en el párrafo anterior ha sido raramente utilizada.

El libro contiene una útil bibliografía sobre el sistema federal en general y específicamente sobre Norteamérica, Suiza, Canadá, Australia, Alemania Occidental, India, Pakistán, Malaya, Nigeria y los fracasos de federación en: Rhodesia y Nyasaland, y las Indias Occidentales.

Esta obra es profusamente consultada por los profesores y alumnos europeos interesados en este tema.

Jorge CARPIO